



Resolución Jefatural No. 159-93-AGN/J

Lima, 28 DIC. 1993

Visto el expediente N°1857-93-AGN/OAD, presentado por doña Eda del Rosario REYNOSO GUILLERMO, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial-Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN, quién solicita licencia por asuntos particulares a partir del 27 de diciembre de 1993 al 02 de enero de 1994;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N°005-90- PCM Art. 110° establece que la licencia a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115° dispone que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del Informe N°054-93-AGN/OTA/OP/AYC, se concluye que la mencionada servidora hizo uso en lo que va del presente año de once (11) días de licencia por motivos particulares y sin goce de haber;

Que, la licencia solicitada será del 27 de diciembre de 1993 al 02 de enero de 1994, incluido el período antes señalado TOTALIZANDO dieciocho (18) días;

Que, el expediente cuenta con la visación de su Jefe inmediato y del Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54°inc.b), D.S. 522 Arts: 96°y 97°, D.S. 005-90-PCM Art. 110°inc.b) y 115°, R.M. N°197-93-JUS Reglamentode Organización y Funciones del AGN;

Con las visaciones de las Direcciones Generales de: Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña Eda del Rosario REYNOSO GUILLERMO, Especialista en Archivo I de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial-Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN, SIETE (07) días de LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES Y SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 27 de diciembre de 1993 al 02 de enero de 1994, TOTALIZANDO DIECIOCHO (18) días,



